C/2025/110

10.1.2025

# Dictamen del Comité Económico y Social Europeo

# Gestión de residuos radiactivos: el punto de vista de la sociedad civil

**(Dictamen de iniciativa)**

**TEN/842**

(C/2025/110)

Ponente: **Alena MASTANTUONO**

Coponente: **Christophe QUAREZ**

| | |
|---|---|
| Asesora | Meritxell MARTELL LAMOLLA (por la ponente) |
| Decisión de la Asamblea | 31.5.2024 |
| Base jurídica | Artículo 52, apartado 2, del Reglamento interno |
| Sección competente | Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información |
| Aprobado en sección | 26.9.2024 |
| Aprobado en el pleno | 23.10.2024 |
| Pleno n.º | 591 |
| Resultado de la votación (a favor/ en contra/abstenciones) | 172/6/0 |

## 1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. La Directiva 2011/70/Euratom del Consejo ([1]), por la que se establece un marco comunitario para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos (en lo sucesivo, la «Directiva sobre residuos radiactivos»), ha constituido un claro avance, ya que establece normas mínimas para la planificación y gestión de los residuos radiactivos en los Estados miembros de la UE. El CESE se congratula de que todos los Estados miembros dispongan de programas nacionales. Sin embargo, señala que no aplican la Directiva de manera uniforme, lo que da lugar a una falta de datos comparables y, en algunos de ellos, a una escasa participación de la sociedad civil en la gestión de los residuos radiactivos.

1.2. La generación anual de residuos radiactivos aumentará durante el próximo decenio y en años sucesivos, por lo que los Estados miembros deben fomentar el compromiso inclusivo, la transparencia y la apertura con la sociedad civil —en particular con las actuales comunidades receptoras y con aquellas que puedan tener interés en serlo— en todas las zonas en que se lleve a cabo la gestión de residuos radiactivos. La financiación disponible debería destinarse a aumentar la capacidad de los grupos de la sociedad civil —en particular las comunidades locales próximas a las instalaciones nucleares — para tomar parte de forma independiente en proyectos y estudios para evaluar la participación y las prácticas de transparencia en materia de gestión de residuos radiactivos.

1.3. El CESE pide a los Estados miembros que garanticen el seguimiento y la divulgación periódica de la evolución medioambiental, socioeconómica y de salud pública de las zonas adyacentes a los lugares de gestión de residuos radiactivos.

([1]) Directiva 2011/70/Euratom del Consejo, de 19 de julio de 2011 , por la que se establece un marco comunitario para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos (DO L 199 de 2.8.2011, p. 48).

1.4. El CESE pone de relieve la constante preocupación por la falta de medidas definidas para el almacenamiento definitivo del combustible gastado o de los desechos de actividad alta en la mayoría de los países y por las fechas de puesta en servicio de los depósitos, que oscilan entre 2050 y 2070 en la mayoría de los países, incluso más tarde en algunos de ellos. Ampliar el almacenamiento temporal de desechos de actividad alta durante más de un siglo podría aumentar los riesgos y los costes y supondrá una carga para las generaciones futuras. El Comité anima encarecidamente a los Estados miembros a desarrollar y poner en práctica soluciones de almacenamiento definitivo o a involucrarse en la ejecución de soluciones compartidas, considerando en todo caso la posibilidad de recurrir al reciclaje para reducir al mínimo la cantidad de residuos que se deba eliminar y utilizando estrategias de economía circular. Asumir la responsabilidad y no trasladar una carga a las generaciones venideras exige entablar un diálogo amplio y tener en cuenta diversas perspectivas en el proyecto de gestión de residuos radiactivos.

1.5. Con el fin de reducir la cantidad de residuos radiactivos generados, debe iniciarse un amplio debate público sobre la disponibilidad de tecnologías de tratamiento pertinentes —como el reprocesamiento o la transmutación— y las ventajas y desventajas de utilizarlas, a fin de que la sociedad civil pueda obtener una perspectiva completa y comprender todos los argumentos a favor y en contra de ellas. Esto comprende también el diálogo sobre las nuevas instalaciones que generan residuos radiactivos.

1.6. Los Estados miembros deben velar por que los análisis de los costes de clausuras y de gestión de residuos radiactivos y de combustible nuclear gastado tengan en cuenta la actualización de los costes, y por que la financiación sea suficiente para cubrir los costes reales. El CESE propone que los Estados miembros mejoren el uso de los indicadores clave de rendimiento al supervisar y presentar los progresos realizados en la aplicación de la Directiva.

1.7. El CESE insta a los Estados miembros a que asuman todas sus responsabilidades para no trasladar a las generaciones futuras la carga de procesar los residuos nucleares, con independencia de su naturaleza, vida y grado de peligrosidad. Algunos Estados miembros de la UE podrían tener interés en desarrollar soluciones compartidas, como depósitos multinacionales de residuos radiactivos, sobre todo aquellos que disponen de inventarios de tamaño pequeño o medio. El Comité les pide a todos ellos que estudien la manera de poner en práctica soluciones compartidas de almacenamiento temporal y definitivo.

1.8. El CESE considera fundamental abordar la investigación y el desarrollo (I+D) en materia de gestión de residuos radiactivos de manera integrada e interdisciplinaria. En aras de garantizar una mejor comprensión y responder con eficacia a las expectativas, necesidades y preocupaciones de la sociedad en relación con la gestión de los residuos radioactivos, el Programa Conjunto Europeo para la Gestión de los Residuos Radiactivos (EURAD) y la Plataforma Tecnológica para el Almacenamiento Definitivo Geológico (IGDTP) deben interactuar con la plataforma para las ciencias sociales y humanidades en la investigación de las radiaciones ionizantes (SHARE, por sus siglas en inglés) y con representantes de las organizaciones de la sociedad civil, procurando asegurar la inclusividad. Además, la asignación de los recursos financieros debe garantizar la participación adecuada de las organizaciones de la sociedad civil locales y nacionales interesadas en este programa.

1.9. El CESE destaca la necesidad de seguir apoyando la educación y la formación de profesionales y científicos en materia de gestión de residuos radiactivos. Además, deben desarrollarse y utilizarse herramientas innovadoras, como robots controlados por programas informáticos, para llevar a cabo diversas tareas de gestión de residuos radiactivos, con el fin de mejorar la salud y la seguridad y de proteger a los trabajadores.

## 2. **Antecedentes**

2.1. Todos los Estados miembros de la UE generan residuos radiactivos, ya sea con la producción de electricidad en centrales nucleares o la clausura de instalaciones nucleares, o con el uso de materiales radiactivos para aplicaciones médicas, industriales, agrícolas y de investigación no relacionadas con la generación de energía. La gestión segura de algunos de estos residuos exige su contención y su aislamiento de los seres humanos y el medio ambiente durante miles de años.

2.2. Los Estados miembros de la UE utilizan diferentes sistemas de clasificación de residuos radiactivos. No obstante, a los efectos de agregar los inventarios existentes a escala de la UE y de que los Estados miembros puedan comparar los suyos entre sí, se ha optado por emplear el sistema de clasificación establecido en la guía de seguridad n.º GSG-1 ([2]) del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), según el cual, en términos generales, los desechos radiactivos se clasifican, en función de su nivel de concentración de la actividad radiactiva, en las clases siguientes:

— desechos de actividad alta, como pueden ser el combustible gastado extraído de los reactores o los residuos de su reprocesamiento. Exige una disposición final en formaciones geológicas profundas y estables a varios cientos de metros o más por debajo de la superficie;

([2]) Normas de seguridad del OIEA, Guía de seguridad n.º GSG-1, Clasificación de desechos radiactivos, Viena, 2009.

— desechos de actividad intermedia, que exigen una disposición final a profundidades del orden de decenas de metros hasta algunos cientos de metros; y

— desechos de actividad baja, que contienen niveles relativamente bajos de concentración de la actividad y se pueden someter a disposición final en instalaciones cerca de la superficie. Representan el 90 % del volumen en todo el mundo, pero solo el 1 % de la concentración de la actividad de todos los desechos radiactivos.

Los desechos de actividad baja y muy baja representan el 90,7 % del volumen total de residuos; los desechos de actividad intermedia, el 9,1 %, y los desechos de actividad alta, el 0,2 %. Los dos últimos representan más del 90 % de la concentración total de la actividad ([3]). Se han realizado progresos en la disposición final segura de los desechos de actividad baja en la UE, aunque la mayoría de los Estados miembros de la UE carecen de soluciones de gestión a largo plazo de desechos de actividad intermedia y alta y de combustible gastado, y recurren al almacenamiento de desechos radiactivos para dar tiempo al desarrollo de avances innovadores.

2.3. El inventario total estimado de residuos radiactivos en la UE a finales de 2019 era de 2 334 000 $m^3$. En torno a un 66 % de estos residuos ya se había almacenado definitivamente, mientras que el 34 % restante seguía almacenándose temporalmente y tendría que gestionarse en el futuro. El combustible gastado se almacena temporalmente a la espera de su almacenamiento definitivo o reprocesamiento, en función de la estrategia de gestión de residuos radiactivos que aplique cada Estado miembro. Las estimaciones actuales de los inventarios no van más allá de 2030 y no son exhaustivas, ya que no se dispone de algunos datos ni se tienen en cuenta los planes de los Estados miembros en relación con nuevas construcciones o la prolongación de la vida útil de las existentes.

2.4. Se planea cerrar y clausurar instalaciones nucleares existentes y abrir otras nuevas en varios países europeos, por lo que la tasa anual de generación de residuos aumentará significativamente durante las próximas décadas. Si bien los datos que se remiten a la Comisión y que esta publica muestran con claridad un aumento de la generación de residuos durante la próxima década y en los años sucesivos, las estimaciones siguen sin ser lo suficientemente precisas como para detectar necesidades y diseñar planes de manera coherente y transparente.

2.5. Varios Estados miembros deben almacenar temporalmente el combustible gastado durante largos períodos, bien porque actualmente carecen de depósitos de almacenamiento definitivo, bien porque no lo reprocesan lo suficiente, lo que les permitiría reciclar materiales fisionables y reducir la cantidad de desechos de actividad alta. Esto se compensa con la construcción de instalaciones provisionales de almacenamiento temporal fuera de los edificios de los reactores, ya sea dentro o fuera de los límites de las centrales. Con el fin de reducir la cantidad de residuos radiactivos, debe iniciarse un amplio debate público sobre la disponibilidad de tecnologías de tratamiento —como el reprocesamiento o la transmutación— y las ventajas y desventajas de utilizarlas, a fin de que la sociedad civil pueda obtener una perspectiva completa y comprender todos los argumentos a favor y en contra de ellas. Esto comprende también el diálogo sobre las nuevas instalaciones que generan residuos radiactivos.

2.6. La Directiva sobre residuos radiactivos tiene por objeto garantizar una gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos con el fin de «evitar imponer a las generaciones futuras cargas indebidas». A tal fin, los Estados miembros deben establecer un marco legislativo, reglamentario y organizativo estatal y un programa nacional para gestionar estos materiales, garantizar la salud, la seguridad y la protección de las personas y preservar el medio ambiente. Los compromisos internacionales asumidos en el marco del OIEA establecen requisitos para garantizar la gestión segura de todos los residuos radiactivos pensando en las generaciones venideras.

2.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 2, de la Directiva sobre residuos radiactivos, los Estados miembros deben asegurarse de que «se proporcionen a la población las oportunidades necesarias para que pueda participar de manera efectiva en el proceso de toma de decisiones en materia de gestión del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos, de conformidad con la legislación nacional y con las obligaciones internacionales». Esta norma no se aplica de manera uniforme en algunos Estados miembros.

2.8. Los Estados miembros de la UE se encuentran en diferentes fases respecto de la gestión de residuos radiactivos. Si bien la mayoría cuenta con instalaciones de disposición final cerca de la superficie y a profundidades intermedias aptas para desechos de actividad muy baja, baja e intermedia, tan solo Finlandia, Francia y Suecia han seleccionado emplazamientos para la disposición final geológica en profundidad del combustible gastado y los desechos de actividad alta. Es probable que el primer emplazamiento de este tipo comience a funcionar de aquí a 2025 en Finlandia, seguida de Francia y Suecia —se espera que a partir de 2035— y, posteriormente, de Alemania y Bélgica (probablemente a partir de 2050). Otros Estados miembros han señalado que necesitan plazos mucho más largos. España, por ejemplo, de aquí a 2060; Chequia y Eslovaquia, de aquí a 2065; Países Bajos podría necesitar incluso hasta 2130 ([4]).

([3]) OIEA: «Status and trends in spent fuel and radioactive waste management», *IAEA Nuclear Energy Series*, n.º NW-T-1.14, 2022.
([4]) COM(2024) 197 final.

2.9. En la mayoría de los países, el desarrollo de soluciones de gestión a largo plazo para los desechos radiactivos de actividad intermedia y alta ha sufrido enormes retrasos, debido principalmente a la inacción política y a la contestación social. Esos retrasos suscitan la inquietud de la sociedad civil en torno a la seguridad y la capacidad de almacenamiento temporal de los residuos radiactivos existentes y los residuos que se produzcan en el futuro.

2.10. Los Estados miembros deben presentar sus evaluaciones relativas a la aplicación de la Directiva sobre residuos radiactivos anejas a sus informes nacionales. En su último informe de situación ([5]), la Comisión considera que los residuos radiactivos y el combustible gastado se han gestionado de manera segura en la UE. El informe de situación señala asimismo que, por lo general, los planes nacionales existentes en toda la UE se han establecido de manera transparente y participativa. Sin embargo, también se señala que «varios Estados miembros aún no han definido con mayor detalle las políticas nacionales relativas a la gestión a largo plazo de todos sus residuos radiactivos, en particular los residuos de actividad media y de alta actividad. Además, los objetivos fijados en algunos programas nacionales no son suficientemente ambiciosos y prevén largos períodos de ejecución que podrían suponer una carga para las generaciones futuras». Las cuestiones principales que hay que abordar son el control y la financiación de los programas. La Comisión considera que los Estados miembros deben acelerar las revisiones y actualizaciones de sus programas nacionales, teniendo en cuenta los resultados de las autoevaluaciones y las revisiones internacionales *inter pares*.

2.11. La UE y sus veintisiete Estados miembros son partes en el Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, el acuerdo internacional sobre democracia medioambiental en el que se garantizan esos tres derechos públicos subjetivos en materia de medio ambiente. A escala de la UE, la Directiva 2003/4/CE ([6]) relativa al acceso del público a la información medioambiental y la Directiva 2003/35/CE ([7]) sobre participación del público incluyen disposiciones en relación con el acceso a la justicia. Los preceptos del Convenio de Aarhus y de las Directivas de la UE se aplican plenamente a las actividades nucleares, en particular a la gestión de residuos radiactivos. Se ha observado una tendencia a la participación pública durante la selección de los emplazamientos de almacenamiento definitivo.

2.12. Los Estados miembros utilizan diferentes sistemas de clasificación de residuos radiactivos en función de sus condiciones específicas, sin seguir exactamente la recomendación de la Comisión, aunque de conformidad la Directiva 2011/70/Euratom del Consejo por la que se establece un marco comunitario para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos. Estas diferencias podrían plantear un problema de comunicación respecto de un procesamiento o almacenamiento definitivo diferenciados de residuos similares en distintos Estados miembros o en términos de cooperación transfronteriza entre ellos ([8]).

## 3. **Observaciones generales**

3.1. El CESE destaca la importancia que entraña para la sociedad la diversidad de funciones que ejercen la ciencia y la tecnología nucleares en sectores esenciales (por ejemplo, la medicina, la investigación, la agricultura o la industria) y, en consecuencia, el papel decisivo que desempeñan en la autonomía estratégica y el liderazgo industrial de la UE, así como en la investigación, la educación y la creación de empleo en su seno. Si bien los residuos radiactivos y el combustible gastado representan una pequeña proporción del total de residuos peligrosos, es necesario adoptar un enfoque integrado de gestión de los residuos radiactivos para proteger la salud humana y el medio ambiente.

3.2. Es fundamental garantizar los estándares más elevados en materia de seguridad nuclear y de protección contra las radiaciones al clausurar las centrales nucleares, en consonancia con las Directivas de la UE mencionadas. El CESE subraya la necesidad de respetar el marco jurídico por el que se establecen las normas de seguridad más estrictas para quienes trabajan en la gestión de residuos. La seguridad de los trabajadores, la población y el medio ambiente es una cuestión prioritaria y, en muchos países, la autoridad reguladora sirve de fuente integral de información y conocimientos especializados sobre la seguridad del proyecto en materia de gestión de residuos radiactivos que desarrollen los organismos de gestión de los desechos radiactivos. El CESE apoya las actividades del Grupo Europeo de Reguladores de Seguridad Nuclear destinadas a mejorar las disposiciones en materia de transparencia de la seguridad nuclear en los Estados miembros.

([5]) COM(2024) 197 final.

([6]) Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo (DO L 41 de 14.2.2003, p. 26).

([7]) Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las Directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo - Declaración de la Comisión (DO L 156 de 25.6.2003, p. 17).

([8]) IDOM Consulting y BGE TECHNOLOGY: «Study on radioactive waste classification schemes in the European Union», informe final, ENER/2021/NUCL/SI2.853676, 2022.

3.3. El CESE pone de relieve la constante preocupación por la falta de medidas definidas para el almacenamiento definitivo del combustible gastado o de los desechos de actividad alta en la mayoría de los países y por las fechas de puesta en servicio de los depósitos, que oscilan entre 2050 y 2070 en la mayoría de los países, incluso más tarde en algunos de ellos. Ampliar el almacenamiento temporal de desechos de actividad alta durante más de un siglo aumentará los riesgos y los costes y supondrá una carga para las generaciones futuras. El Comité anima encarecidamente a los Estados miembros a desarrollar y poner en práctica soluciones de almacenamiento definitivo o a involucrarse en la ejecución de soluciones compartidas, considerando en todo caso la posibilidad de recurrir al reciclaje. Asumir la responsabilidad y no trasladar una carga a las generaciones venideras exige entablar un diálogo amplio y tener en cuenta diversas perspectivas en el proyecto de gestión de residuos radiactivos.

3.4. Con un aumento de la previsión de residuos, el CESE recomienda que los Estados miembros inviertan en I+D para reciclar todos los materiales posibles. Según el OIEA, hasta el 96 % del combustible gastado puede reciclarse, por lo que se necesitaría menos uranio natural para la explotación de las centrales nucleares ([9]).

3.5. Una comunicación bidireccional transparente de todos los agentes en materia de gestión de residuos radiactivos es fundamental para generar confianza y apoyar una toma de decisiones con mayor conocimiento de causa. El CESE pide que se creen las condiciones necesarias para entablar un diálogo mejorado y eficaz entre los representantes de la sociedad civil y las partes interesadas tradicionales, públicas y privadas, de la gestión de residuos radiactivos en todos los Estados miembros, así como una mayor transparencia de todos los agentes implicados, es decir, la fuente de financiación de las entidades que participan en la consulta y en la estructura de gestión. Las organizaciones de la sociedad civil implicadas en la gestión de residuos radiactivos no deben ser financiadas directamente por la entidad contaminante responsable de esa gestión, sino por un fondo fiduciario independiente o a través de otra entidad que garantice la objetividad.

3.6. La toma de decisiones en materia de combustible gastado y de gestión de residuos radiactivos exige un procedimiento participativo que tenga en cuenta las opiniones que haya formado la sociedad civil tras un proceso deliberativo exhaustivo. Procurar la participación de las comunidades locales, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación en un diálogo transparente inmerso en una fase temprana del proceso de toma de decisiones sigue siendo de suma importancia para generar confianza en dicho proceso y en las instituciones que gestionan residuos radiactivos. El diálogo transparente ayuda a eliminar dudas, abordar preocupaciones e informar sobre las repercusiones socioeconómicas y en el empleo relacionadas con el proyecto de construcción de depósitos de residuos radiactivos.

3.7. El principio de que quien contamina paga impone a los productores de combustible gastado y de residuos radiactivos la obligación jurídica de sufragar los costes de la gestión de dichos residuos. Sin embargo, se facilita poca información sobre la financiación disponible para poner en práctica los programas nacionales, lo que genera inquietud en torno a la ejecución oportuna de las actividades de gestión de residuos radiactivos y de combustible gastado. En el proceso de desarrollo y puesta en servicio de nuevas tecnologías, como los reactores modulares avanzados y pequeños, la gestión de residuos y los aspectos financieros relacionados con la vida útil y la clausura deben ser conocidos en una fase temprana.

3.8. En la mayoría de los Estados miembros de la UE, las actuales prácticas de participación en el ámbito de la gestión de residuos radiactivos se materializan a través de comisiones locales de información, comités de seguridad nuclear a escala local y asociaciones de gobiernos y comunidades locales que ejercen las funciones de recabar información sobre un proyecto, organizar debates más amplios con el público y supervisar y controlar diversos aspectos de la instalación de que se trate, como el transporte y el almacenamiento temporal. El CESE recomienda que los Estados miembros informen sobre las prácticas de participación pública en materia de gestión de residuos radiactivos que efectivamente tienen lugar en el proceso de toma de decisiones y que apliquen medidas de transparencia.

3.9. La cantidad de personal cualificado necesario para la gestión y almacenamiento definitivo seguros y eficaces de los residuos radiactivos en Europa aumentará en los próximos años. El desarrollo y la retención de conocimientos especializados y capacidades, así como la educación y la formación del personal en el ámbito de la gestión de residuos radiactivos, siguen siendo un reto en muchos países. Es fundamental seguir apoyando la educación y la formación de profesionales y científicos en la gestión de residuos radiactivos y destacar la importancia de considerar este ámbito como un reto «sociotécnico» y de proponer «enfoques sociotécnicos» en relación con los residuos radiactivos. Además, deben desarrollarse y utilizarse herramientas innovadoras, como robots controlados por programas informáticos, para llevar a cabo diversas tareas de gestión de residuos radiactivos, con el fin de mejorar la salud y la seguridad y de proteger a los trabajadores.

([9]) OIEA: «Management of Spent Fuel from Nuclear Power Reactors – Learning from the Past, Enabling the Future», *Boletín del OIEA*, Viena, 2019.

3.10. De conformidad con las obligaciones que se establecen en el artículo 3, apartados 2 a 4, del Convenio de Aarhus, el CESE propone facilitar fondos para reforzar la participación de la sociedad civil en la gestión de los residuos radiactivos, también en la investigación y la formación futuras. La incorporación de los puntos de vista de la sociedad civil no solo puede fomentar la innovación en materia de seguridad de la gestión de residuos radiactivos, de gestión del conocimiento, de supervisión y de diseño y aplicación de tecnologías nucleares, que constituyen una parte necesaria del proceso científico y de ingeniería, sino que también puede garantizar una transición justa y socialmente equitativa hacia la neutralidad climática.

3.11. El CESE pide a la Comisión Europea que supervise de manera sistemática la medida en que el diálogo y la interacción entre los niveles nacionales y subnacionales de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil, además de las comunidades locales, se ponen efectivamente en práctica en los Estados miembros. Este seguimiento podría concretarse en una evaluación de los supuestos que la requieran para aclarar el papel de la participación pública en las distintas fases del proceso de toma de decisiones políticas y para fomentar una mejor coordinación entre las esferas nacional, regional y local, en particular en cuestiones relativas a los emplazamientos, las cuales evidentemente revisten un gran interés para los entes locales.

3.12. Algunos Estados miembros de la UE podrían estar interesados en desarrollar soluciones compartidas, como los depósitos multinacionales de residuos radiactivos, sobre todo aquellos que disponen de inventarios pequeños o medianos. Sin embargo, su viabilidad depende de muchos aspectos diferentes, entre los que destaca la perspectiva de la sociedad civil.

## 4. **Observaciones específicas**

4.1. El CESE apoya los esfuerzos coordinados de investigación en los ámbitos técnico y científico, por ejemplo los que se manifiestan en el Programa Conjunto EURAD y la labor de la IGDTP, para facilitar una aplicación oportuna de un almacenamiento definitivo geológico profundo seguro en Europa y fomentar un entendimiento común entre los Estados miembros. La ausencia de mecanismos significativos de participación de la sociedad civil en estos esfuerzos de investigación alimenta la tendencia de que los organismos de gestión de los desechos radiactivos, las autoridades reguladoras y los científicos y técnicos trabajen en la gestión de residuos radiactivos sin tener en cuenta a las partes interesadas de la sociedad afectadas, como los miembros de comunidades que pueden ser receptoras que dispongan de conocimientos pertinentes y tengan interés en ser parte del debate técnico. La participación activa de las partes interesadas de las comunidades locales afectadas por las instalaciones de almacenamiento temporal y definitivo mediante procesos y estructuras participativos es crucial para generar un sentimiento de apropiación compartida en el proceso.

4.2. El CESE pide que se apliquen indicadores clave de rendimiento adecuados para supervisar los avances en la aplicación de la Directiva sobre residuos radiactivos, en particular en el próximo ciclo de presentación de informes. Dichos indicadores no solo son fundamentales para presentar informes a la Comisión Europea cada tres años, sino que también constituyen un mecanismo útil para garantizar la transparencia de cara al público.

Bruselas, 23 de octubre de 2024.

*El Presidente*
*del Comité Económico y Social Europeo*
Oliver RÖPKE